CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIADO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN Y/O EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Advertido error en la Propuesta provisional de resolución del procedimiento iniciado al amparo de la Orden de 19 de junio de 2018, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para el ejercicio 2018, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, publicado en el tablón de anuncios electrónico de la la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- Habiéndose comprobado que en el "Anexo I. Ámbito Local" de la Propuesta provisional, por error material, no se ha incluido a determinados candidatos cuya solicitud ha obtenido la puntuación necesaria para ser provisionalmente subvencionados o suplentes, procede la rectificación del mismo, en el sentido de incorporarlos en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de valoración, conforme al listado adjunto.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, los solicitantes ahora incorporados a la Propuesta provisional de resolución disponen de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la corrección de errores en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los solos efectos de proceder a la formulación de alegaciones; reformulación de la solicitud; aceptación y presentación de la documentación requerida por la Orden de convocatoria.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las entidades o asociaciones beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Notifíquese la presente propuesta en la forma prevista en el artículo 21, apartado 19.a del cuadro resumen, de la Orden de bases reguladoras.

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN
DE SUBVENCIONES E INCENTIVOS,
Fdo: M.ª DEL MAR ANGUITA ARJONA.-

Código:64oxu848PFIRMAoA+qBSrXzH0USzb9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ANGUITA ARJONA	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	64oxu848PFIRMAoA+qBSrXzH0USzb9	PÁGINA	1/1